

**Nº 683-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día catorce de junio del año dos mil diecinueve.-

**Proceso de conformación de estructuras del “PARTIDO FUERZA NACIONAL” en el cantón SAN RAFAEL de la provincia de HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el PARTIDO FUERZA NACIONAL celebró el veintisiete de abril de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón SAN RAFAEL, provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo expuesto, las estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, presenta una inconsistencia y queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA: HEREDIA  
CANTÓN: SAN RAFAEL**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	401390506	GUILLERMO EMILIO BOLAÑOS VILLALOBOS
SECRETARIO PROPIETARIO	402070519	SANDRA PATRICIA CAMPOS VALERIO
TESORERO PROPIETARIO	400900004	ISABEL MUÑOZ HERNANDEZ
SECRETARIO SUPLENTE	401440575	HENRY MORA ZAMORA
TESORERO SUPLENTE	401580368	JACINTO ARAUZ MUÑOZ

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	402210224	HENRY ANDRES MORA ABARCA
FISCAL SUPLENTE	602390446	JEANNETTE MARÍA ARAUZ MUÑOZ

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	400900004	ISABEL MUÑOZ HERNANDEZ
TERRITORIAL	401390506	GUILLERMO EMILIO BOLAÑOS VILLALOBOS
TERRITORIAL	402070519	SANDRA PATRICIA CAMPOS VALERIO
TERRITORIAL	401580368	JACINTO ARAUZ MUÑOZ

**Inconsistencias:** La señora Ana Isabel Chavarría Bogantes, portadora de la cédula de identidad 401010906, designada en el cargo de presidenta suplente del Comité Ejecutivo y

delegada territorial propietaria, fue nombrada en ausencia en la asamblea que nos ocupa sin que conste en el expediente la carta de aceptación al cargo indicado, siendo un requisito indispensable para la validez del citado nombramiento. Dicho aspecto podrá ser subsanado con la presentación de la carta de aceptación a los cargos designados en ausencia, de lo contrario deberá el partido político realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos en mención.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación del cargo de presidente suplente y un delegado territorial propietario, el cual, deberá cumplir con el principio de paridad dispuesto en el artículo dos del Código Electoral y el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, así como el requisito de inscripción electoral previsto en el artículo ocho del Reglamento mencionado y lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece, para el caso del delegado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo cuatro del referido Reglamento.

Se advierte que conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**